

Obra: Fragmento de bastón perforado tipo T. Inv.: 401. Medidas: 12,7×1,1×3,4. Material: Asta. Procedencia: El Castillo. Seguro: 1.202 euros.

Obra: Azagaya decorada con cabeza de caballo. Inv.: 1764. Medidas: 16,9×1,2. Material: Asta. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 1.111,87 euros.

Obra: Azagaya de sección circular decorada con serpentiforme. Inv.: 1875. Medidas: 15,4×0,6. Material: Asta. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 1.111,87 euros.

Obra: Arpón de una hilera de dientes decorado con una cabeza de caballo. Inv.: 1810. Medidas: 8,65×0,8×0,4. Material: Asta. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 1.111,87 euros.

Obra: Pieza grabada con decoración de pez y cabezas de cabra esquemáticas en visión frontal. Inv.: 1735. Medidas: 11,4×1×0,6. Material: Asta. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 6.010,12 euros.

Obra: Punzón decorado con base. Inv.: 2241. Medidas: 14×2,5×1. Material: Hueso. Procedencia: C. del Valle. Seguro: 901,52 euros.

Obra: Colgante con decoración de líneas y puntos. Inv.: 1004. Medidas: 3,2×1,4×0,5. Material: Hueso. Procedencia: La Chora. Seguro: 420,71 euros.

Obra: Fragmento de asta y hemimandíbula de uro. Inv.: 11392 y 11390. Medidas: 24,5×8,5×8/25×8×12. Material: Hueso. Procedencia: El Castillo. Seguro: cada una 300,51 euros.

Obra: Vértebra de rinoceronte lanudo. Medidas: 40×16×9. Material: Hueso. Seguro: 300,51 euros.

Obra: Fragmento de defensa de mamut. Medidas: 58×8. Material: Marfil. Seguro: 300,51 euros.

Obra: Azagaya auriñaciense de base ahorquillada. Inv.: 10477/Cas 165. Medidas: 8,9×1×0,7. Material: Asta. Procedencia: El Castillo. Seguro: 360,61 euros.

Obra: Raspador auriñaciense. Inv.: 10494/2271. Medidas: 11,5×9×5. Material: Piedra. Procedencia: El Castillo. Seguro: 300,51 euros.

Obra: Azagaya auriñaciense biapuntada. Inv.: 10478/Cas 153. Medidas: 15,5×0,9×0,7. Material: Asta. Procedencia: El Castillo. Seguro: 360,61 euros.

Obra: Arpón magdaleniense de una hilera de dientes. Inv.: 3576/Cas 1713. Medidas: 7,5×1,4×0,7. Material: Asta. Procedencia: El Castillo. Seguro: 360,61 euros.

Obra: Arpón magdaleniense de una hilera de dientes. Inv.: 3576/Cas 1711. Medidas: 7,5×1×0,5. Material: Asta. Procedencia: El Castillo. Seguro: 360,61 euros.

Obra: Fragmento de ocre de época solutrense. Inv.: 1621. Medidas: 4,2×2,58×2,4. Material: Ocre. Procedencia: El Castillo. Seguro: 360,61 euros.

Obra: Varilla decorada del Magdaleniense B. Inv.: 10467/1602/n8. Medidas: 12,5×2,2×1,5. Material: Asta. Procedencia: El Castillo. Seguro: 360,61 euros.

Obra: Azagaya magdaleniense de sección oval. Inv.: 10560/1686. Medidas: 12,5×0,7. Material: Asta. Procedencia: El Castillo. Seguro: 360,61 euros.

Obra: Azagaya magdaleniense de sección oval. Inv.: 10560/1694. Medidas: 12,5×0,8. Material: Asta. Procedencia: El Castillo. Seguro: 360,61 euros.

Obra: Punta de laurel romboidal del Solutrense. Inv.: 6 bis. Medidas: 5×1,6×0,8. Material: Piedra. Procedencia: El Castillo. Seguro: 300,51 euros.

Obra: Raedera solutrense. Inv.: 2254. Medidas: 9,2×6,8×1,7. Material: Piedra. Procedencia: El Castillo. Seguro: 300,51 euros.

Obra: Escápula decorada con ciervo grabado. Inv.: N.º reg. 2065. Medidas: 10,5×6×3. Material: Hueso. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 1.502,53 euros.

Obra: Cíncel decorado. Medidas: 14,6×2,1. Material: Hueso. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 1.111,87 euros.

Obra: Fragmento de omóplato grabado con cuartos traseros de équido. Medidas: 4,2×4,3×0,3. Material: Hueso. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 1.111,87 euros.

Servicio de Investigación Prehistórica de la Diputación de Valencia

Obra: Plaqueta solutrense de piedra grabada decorada con superposición y yuxtaposición de 2 prótomos de cierva y líneas sueltas. Inv.: 16.230. Medidas: 129 × 94 × 47 mm. Material: Piedra. Procedencia: Cueva del Parpalló, sector P, capa 6,00. Seguro: 9.015,18 euros.

Obra: Plaqueta magdaleniense de piedra grabada, decorada con superposición de cérvido hembra, cierva y línea suelta curva. Inv.: 20.177. Medidas: 66 × 47 × 18 mm. Material: Piedra. Procedencia: Cueva del Parpalló, sector talud, capa 0,00 -0,50. Seguro: 9.015,18 euros.

Museo Nacional de Ciencias Naturales. Madrid

Obra: Colgante. Inv.: 4939. Material: Hueso. Procedencia: Cueto de la Mina (Asturias). Seguro: 300,51 euros.

Obra: Punzón decorado. Inv.: 4958. Material: Hueso. Procedencia: Cueto de la Mina (Asturias). Seguro: 300,51 euros.

Obra: Arpón. Inv.: 4987. Material: Hueso. Procedencia: Cueto de la Mina (Asturias). Seguro: 210,35 euros.

Obra: Arpón. Inv.: 4988. Material: Hueso. Procedencia: Cueto de la Mina (Asturias). Seguro: 210,35 euros.

Obra: Punzón decorado. Inv.: 5737. Material: Hueso. Procedencia: Cueto de la Mina (Asturias). Seguro: 420,71 euros.

Obra: Punzón decorado con motivo de cabra. Inv.: 1179. Material: Hueso. Procedencia: Cueto de la Mina (Asturias). Seguro: 210,35 euros.

Obra: Raedera. Inv.: 9817. Material: Piedra. Procedencia: Cueva Morín (Villanueva de Villaescusa, Cantabria). Seguro: 150,25 euros.

Obra: Hendedor. Inv.: 10218. Material: Cuarcita. Procedencia: Cueva Morín (Villanueva de Villaescusa, Cantabria). Seguro: 150,25 euros.

Obra: Colgante. Inv.: 10176. Material: Piedra. Procedencia: Cueva Morín (Villanueva de Villaescusa, Cantabria). Seguro: 150,25 euros.

Obra: Arpón. Inv.: 10525. Material: Hueso. Procedencia: Rascaño (Mirones, Cantabria). Seguro: 901,52 euros.

Obra: Bastón perforado. Inv.: 10407. Material: Hueso. Procedencia: Balmori (Posada de Llanes, Asturias). Seguro: 300,51 euros.

Obra: Cuerna con extracciones. Inv.: 6494. Material: Hueso. Procedencia: La Paloma (Soto de las Regueras, Asturias). Seguro: 450,76 euros.

Obra: Defensa de Elephas Antiquus. Inv.: C-24-A. Material: Marfil. Procedencia: Torralba (Ambrona, Soria). Seguro: 3.005 euros.

Obra: Cráneo de Bos. Inv.: 5456. Material: Hueso. Procedencia: Torralba (Ambrona, Soria). Seguro: 300,51 euros.

4178

ORDEN CUL/641/2006, de 7 de febrero, por la que se otorga la garantía del Estado a trece obras para su exhibición en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

A petición del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, así como la disposición adicional decimioctava de la Ley 30/2005, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006,

Vistos los informes favorables de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, del Servicio Jurídico y de la Oficina Presupuestaria del Departamento y

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

He tenido a bien disponer:

Primero.—Otorgar la garantía del Estado prevista en las indicadas disposiciones en el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan y con total sujeción al Real Decreto 1680/1991.

Segundo.—Dicha garantía se circunscribe exclusivamente a los bienes culturales que figuran en el anexo, que se exhibirán en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía entre el 12 de febrero y el 30 de mayo de 2006. La recogida de las piezas se realizará a partir del 8 de febrero de 2006, mientras que la entrega de las mismas tendrá lugar hasta el 30 de mayo de 2006.

El valor económico total de dichos bienes es de 88.450.000 euros. El valor individual de cada bien es el fijado en la solicitud. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1680/1991 y del apartado cuarto de esta Orden.

Tercero.—Previamente a la entrega de las obras garantizadas en sus lugares de recogida, personal técnico cualificado deberá elaborar un informe exhaustivo sobre el estado de conservación de cada una de las obras. Obtenida la conformidad escrita de cedente y cesionario sobre dicho informe, se procederá por parte de ambos a la firma del acta de entrega. En cualquier caso, e independientemente de cuándo se produzca la firma del acta, la garantía del Estado comenzará a surtir efecto a partir de la entrega de las obras en su lugar de origen a la empresa encargada de realizar el transporte de las mismas.

Tras su exhibición en las salas del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, las obras serán entregadas a los cedentes en los lugares por ellos designados, firmándose en ese momento el acta de devolución del bien, en la que deberá constar la conformidad de cedente y cesionario con las condiciones en las que se encuentra la obra que es devuelta. En cualquier caso, e independientemente de cuándo se produzca la firma del acta, la garantía del Estado dejará de surtir efecto a partir de la devolución de las obras en su lugar de origen o en otro designado por el cedente por parte de la empresa encargada de realizar el transporte de las mismas.

Cuarto.—El centro solicitante de la garantía o los cedentes del bien cultural, asegurarán las cantidades no cubiertas por esta garantía en virtud del artículo 6.2 del Real Decreto 1680/1991.

Quinto.—Esta garantía se otorga a los bienes culturales descritos en el anexo que se cita en el apartado segundo y comporta, según lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 1680/1991, el compromiso del Estado de indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de las obras mencionadas, de acuerdo con los valores reflejados en el Anexo y las condiciones expresadas en la documentación que obra en el expediente.

Sexto.—Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de Cultura, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Séptimo.—El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía enviará a la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, en el plazo

de cuarenta y ocho horas a partir de la devolución de las obras al cedente, certificado extendido por su Director acreditando el término de la garantía otorgada, así como cualquier circunstancia que afecte a la misma.

Octavo.—La Institución cesionaria adoptará todas las precauciones necesarias para el estricto cumplimiento de lo previsto en esta Orden, así como las medidas que sean procedentes para la seguridad y conservación de los bienes garantizados.

Noveno.—Se incorpora a esta Orden, formando parte de la misma, el anexo que se cita en el apartado segundo.

Décimo.—La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura dará inmediata cuenta, por vía telemática, del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del mismo a las Cortes Generales y al Ministerio de Economía y Hacienda.

Madrid, 7 de febrero de 2006.—P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

ANEXO

N.º	Prestador	Título	Año	Dimensiones	Materiales/Técnica
1	Musée Picasso, París.	Le Sculpteur.	1931	128,5×96 cm	Óleo/tabla.
2	Musée Picasso, París.	La Lecture.	1932	130×97,5 cm	Óleo/lienzo.
3	Musée Picasso, París.	Un au Bouquet d'Iris et au Miroir.	1934	162×130 cm	Óleo/lienzo.
4	Musée Picasso, París.	Le Nu au Jardin.	1934	162×130 cm	Óleo/lienzo.
5	Musée Picasso, París.	Le Peintre et son Modèle.	1930	23×29 cm	Tinta china/papel.
6	Musée Picasso, París.	Le Peintre et son Modèle devant le Tableau.	1930	23×29 cm	Tinta china/papel.
7	Musée Picasso, París.	Le Peintre et son Modèle.	1930	23×29 cm	Tinta china/papel.
8	Musée Picasso, París.	L'Homme au Mouton.	1942	56×76,7 cm	Grabado.
9	Musée Picasso, París.	Deux Figures.	1933	34,5×47,5 cm	Grabado.
10	Musée Picasso, París.	Etude pour L'Homme au Mouton.	1942	68×44 cm	Tinta china/papel.
11	Musée Picasso, París.	Femme Nue et Etude pour L'Homme au Mouton.	1942	68×44,6 cm	Tinta china/papel.
12	Musée Picasso, París.	Etude pour L'Homme au Mouton.	1942	28,4×21,5 cm	Tinta china/pergamino.
13	Musée Picasso, París.	Etude pour L'Homme au Mouton.	1943	130,5×50,7 cm	Tinta china/papel.

4179

ORDEN CUL/642/2006, de 24 de enero, por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada en la sala Durán. Subastas de Arte, de Madrid.

A propuesta de la Directora General del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo por el Estado sobre varios lotes que se reseñan en el anexo y que fueron subastados el día 23 de enero de 2006 en la sala Durán. Subastas de Arte, de Madrid.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total de remate por importe de 253,00 €, más los gastos correspondientes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Los lotes se adquieren con destino a la Biblioteca Nacional, quedando depositados en su Departamento de Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos
Madrid, 24 de enero de 2006.—La Ministra, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

ANEXO

3086. «Ditirambo a García Lorca». Buenos Aires: F. A. Colombo, 1939. 65 €.

3277. CUBAS, Manuel. «Los seis cuartos de la Duquesa. Historia casi de ayer». Madrid: Est. Tip. de Ricardo Fé, 1896. 28 €.

3336. Dos cartas mecanografiadas con firma autógrafa de Vicente Blasco Ibáñez, dirigidas a Ramón Velasco y fechadas en los años 1923-24. 160 €.

4180

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2006, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se convoca para el año 2006 el concurso nacional para la concesión del Premio a las Mejores Encuadernaciones Artísticas.

Por Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, se crea el Ministerio de Cultura y por Real Decreto 1601/2004, de 2 de julio, se desarrolla la estructura

básica del mismo, estableciendo las funciones y competencias de sus centros directivos.

Dentro de las funciones que corresponden a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas se encuentran, entre otras, la preparación y ejecución de los programas tendentes a la promoción y difusión nacional e internacional de las letras españolas; la promoción de la lectura mediante campañas de fomento de ésta; la promoción del libro mediante ayudas a la edición y la participación en ferias y exposiciones nacionales e internacionales; el estudio y propuesta de actuaciones en relación con la industria editorial y del libro en general; la promoción y ayuda a la creación literaria y a la traducción, mediante convocatoria y concesión de becas, premios y cualquier otro tipo de estímulo; y la elaboración de programas y planes para el fomento y mejora de las bibliotecas.

El desarrollo de estos programas se centra en promocionar aquellas actividades y productos culturales que, por su relevante significación, por su carácter pluricomunitario o nacional, o por la generalidad de su contenido, sean representativos de la contribución de la cultura española a la civilización universal. En atención a este carácter, se considera oportuno establecer unos premios en régimen de concurrencia competitiva, que permitan la participación de la sociedad en la realización de las mismas.

Por Orden Ministerial de 1 de junio de 1994 (BOE de 14 de junio de 1994) se regularon los concursos del Ministerio de Cultura para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales. El punto primero de esta Orden establece que se convocará anualmente, entre otros, el concurso nacional para seleccionar las Mejores Encuadernaciones Artísticas; y el punto séptimo faculta a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas para convocarlo y desarrollarlo en Orden reguladora.

La Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre (BOE de 8 de enero de 2005) establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva.

Procede ahora, de conformidad con lo previsto en las citadas Órdenes, convocar el Premio a las Mejores Encuadernaciones Artísticas correspondiente al año 2006, para lo cual dispongo:

Primero. *Convocatoria.*—Se convoca en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2006, el Concurso Nacional para la concesión del Premio a las Mejores Encuadernaciones Artísticas.

El objeto de la presente convocatoria es la encuadernación del libro «El mago de Viena», de Sergio Pitlor, Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» 2005, de acuerdo con lo establecido en el punto tercero de la presente Resolución.